



Las 'Wi-Fi Municipales' como parte del Plan Estratégico Municipal

LAS 'MUNIWIPI' SON UN EJEMPLO DEL IMPORTANTE PAPEL QUE LAS ENTIDADES LOCALES VAN A DESEMPEÑAR PARA LUCHAR CONTRA LA BRECHA DIGITAL



Guillermo López Moratinos

CISA

En el pasado tiempo de elecciones el programa de nuevas tecnologías ha cobrado una especial relevancia entendido como facilitador de la relación entre ciudadano-empresario y administración pública. El elemento predominante en muchos de estos programas ha sido la provisión de conexión a internet gratuita en el municipio, lo cual es un factor revelador de que la realidad está cambiando al ritmo de las nuevas tecnologías, posibilitadoras de una nueva forma de relación entre las personas y las instituciones, en tiempo real, sin esperas, sin papeles, accesible, cómoda y con plenas garantías de seguridad.

Obviando el impacto efectista de lo que supone la provisión de internet municipal gratuito dentro de una campaña electoral para centrarnos en el cómo diremos, en primer lugar, que según la legislación actualmente vigente estas iniciativas deberán **contar con el beneplácito de la CMT**, que ya en 2004 cerró la red wifi del ayuntamiento de Barcelona por incumplir, lo que en

palabras de Reinaldo Rodríguez, presidente de la CMT, son requisitos indispensables: "[...] que el consistorio se registre como operador en caso de renunciar a la iniciativa privada, y que éste, además, entregue cuentas separadas para comprobar que no daña a la competencia". Por tanto, el consistorio deberá constituirse como operadora o subcontratar el servicio a una empresa privada, si bien conviene aclarar que el uso de la red únicamente para servicios municipales internos no requiere de autorización de la CMT.

El establecimiento de una muniwifi es un poderoso canal para luchar contra la conocida como 'brecha digital', mediante la provisión de servicios de alto valor a los ciudadanos y empresarios del municipio que verán como desde sus casas pueden realizar trámites que antes les requerían de tiempo y coste de desplazamiento, pero hay que tener en cuenta que esta iniciativa –que deberá implantarse de acuerdo con la legislación vigente- debería enmarcarse dentro de una visión estratégica más amplia en el municipio, es decir, un plan





modo de ejemplo: provisión de servicios avanzados de eAdministración al ciudadano con plenas garantías de seguridad, conectividad wifi dentro del municipio, impulso de la sociedad de la información en el municipio en línea con el plan avanza y el compromiso español dentro de la estrategia de Lisboa2010, ...

A continuación deberán especificarse las **normativas** a las que el plan va a estar sujeto: legislación aplicable, normativa informática (de seguridad, de gestión, de calidad, ...).

En tercer lugar el plan mencionará las **políticas** que regirán cualquier actuación que se desarrolle como parte del mismo: desde la política de compras, la de seguridad, interoperabilidad, mantenimiento, desarrollo, adquisición, uso de software libre, ... Las políticas deberán ser una traducción de la visión y misión en términos de tecnología, se trata de llevar la voluntad, lo que se quiere hacer, al como se quiere hacer. Las políticas serán los principios directores de toda actuación futura del plan.

Llegados a este punto, se debería especificar el **plan de desarrollo** y dentro de este: los proyectos que se desean implantar, el parque tecnológico que se desea adquirir, los servicios que se desea prestar al ciudadano... cada uno de estos elementos con una aproximación inicial a sus fechas previstas de entrega y una designación de responsables. Además del responsable de cada proyecto, sistema o servicio debería constituirse un comité de seguimiento que vele por el cumplimiento de las políticas definidas y realice un seguimiento de la correcta marcha del *delivery* del plan estratégico.

Por último, no hay que olvidar que el objetivo no es otro que el de hacer más fácil la vida al ciudadano del municipio, por lo que debería incluirse un apartado de **formación** interna y al ciudadano y **encuestas de satisfacción** que permitan mejorar aspectos del plan a medida que el ciudadano haga uso de los servicios desplegados. ♦

estratégico municipal que defina el punto de partida del municipio, el punto al que se desea llegar y los pasos necesarios para recorrer el camino.

Por tanto, la primera tarea a realizar por cada ayuntamiento para la efectiva traslación de los beneficios de la sociedad de la información al ciudadano no debería una actuación de infraestructura de comunicaciones, sino que antes cada ayuntamiento deberá definir un **plan estratégico municipal de tecnología**, para evitar pérdidas de presupuesto en acciones descoordinadas. Será fundamental definir y acordar en pleno lo que se va hacer, cuándo, cómo y por cuánto, estableciendo una serie de factores comunes, directrices de seguridad, gestión, comunicaciones, mantenimiento, para que todas las acciones se encuadren en un plan de marco común. Además se deberá reservar una dotación presupuestaria, constituir una empresa de informática municipal o externa, designar un responsable de informática, formar una comisión de seguimiento para evaluar la evolución del plan y la paulatina

puesta en marcha de servicios al ciudadano-empresario y, por último, solicitar las múltiples subvenciones que desde la Administración General del Estado (MAP, MITyC, ...) se prestan para impulsar el desarrollo efectivo de la sociedad de la información.

El establecimiento de una muniwifi es un poderoso canal para luchar contra la 'brecha digital'

No es objeto de este breve artículo el entrar a desglosar extensamente el detalle de un plan estratégico municipal de tecnología, vamos únicamente a apuntar algunos aspectos claves que deberán incluirse en el mismo.

En primer lugar el plan deberá definir la **visión y misión**, así como los objetivos que se pretenden alcanzar, a